

Los precios de venta al público de las diversas clases de calzado y clasificación típica del mismo, serán:

	Clase extra	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a
P E S E T A S			
Brodequín y bota de caballero	110 a 145	85 a 110	menos de 85 hasta 85
Zapato de caballero	100 a 135	75 a 100	menos de 75
Brodequín de señora	90 a 125	65 a 90	menos de 65
Zapato de señora	90 a 125	65 a 90	menos de 65
Brodequín de cadete	90 a 125	65 a 90	Idem.
Zapato de cadete	85 a 120	60 a 85	menos de 60
Brodequines y zapatos de niño	Con precios que oscilan según clase desde 35 pesetas a 110.		

Estos precios serán considerados siempre como máximos, incluido impuestos de Usos y Consumos y las características técnicas como mínimas pudiendo los industriales y comerciantes señalar, según tipos, variedades y modelos, precios intermedios, siempre que reúnan las características técnicas mínimas.

Todo el calzado llevará marcado a fuego en la suela el tipo a que pertenece y en los establecimientos de ventas al detalle se exhibirán en sitio visible las tarifas máximas a que se refiere esta Orden.

Los márgenes a cargar por los comerciantes sobre el precio de factura del calzado en fábrica no podrán exceder, en ningún caso, del 35 por 100 en las restantes clases.

d) De Comercio Exterior

Camiones de importación

A continuación transcribimos respuesta recibida de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre consulta formulada por nuestro Consejo Superior en relación con el procedimiento a seguir para la consecución de Camiones de importación. Dice así:

«En la actualidad se puede seguir dos sistemas: Primero, Cuarta Combinada, que es de la competencia de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, a donde deben dirigirse los interesados para obtener los permisos correspondientes contra exportación de nuestros productos: Segundo, camiones procedentes de «clearing» u otras operaciones que la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria pone a disposición de esta Secretaría General Técnica. — En este caso, procede hacer la solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. En dicha solicitud se razona el número de camiones que se piden, justificando su empleo y necesidad mediante certificados de las Delegaciones de Industria de las Jefaturas de Obras Públicas, Jefaturas Agronómicas, de las Cámaras de Comercio, si son comerciantes, es decir, del Organismo oficial provincial que corresponda según las actividades del interesado.